

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00453-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. FREDY IBARRA MARTÍNEZ

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 032 DE 2020, “por medio del cual se modifican los Decretos 027 y 030 de 2020, se adoptan medidas para la contención del Coronavirus (covid-19) y se dictan otras disposiciones”, PROFERIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 032 de 2020, “por medio del cual se modifican los Decretos 027 y 030 de 2020, se adoptan medidas para la contención del Coronavirus (covid-19) y se dictan otras disposiciones”, proferido por el señor Alcalde del Municipio de Granada, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA